

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria.

Manizales, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **ALVARO LEON ORREGO OCAMPO** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, radicado No. **2020-538**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó al correo institucional el 16 de marzo del año en curso, memorial donde desiste de la demanda incondicionalmente, solicitando la terminación del proceso, el archivo del expediente y abstenerse de condenar en costas frente al presente proceso teniendo en cuenta que la parte demandante no tiene recursos suficientes para pagar las costas o agencias que se reclamen por la parte demandada.

La entidad demandada se notificó y contestó la demanda y se encuentra a Despacho para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 798

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **ALVARO LEON ORREGO OCAMPO** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, procede el Juzgado a CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre la solicitud de exoneración de costas procesales.




Por Estado Número **060** de esta fecha se
notificó el auto anterior. Manizales, abril 8 de
2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA